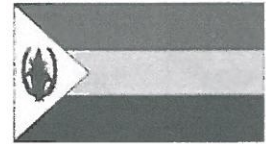




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-CM/MDJ

Jesús, 28 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 27 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 093-2024-MDJ-SGLyCP de fecha 26 de febrero del 2024, presentado por el Gerente Municipal C.P.C. Fernando Marín Aguilar; a través del cual, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 018-2024-CM/MDJ de fecha 13 de febrero del año 2024, especifica las actividades realizadas por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial el viernes 09 de febrero del presente año.

Que, el inciso 7 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – TENER por aceptado el informe presentado por Gerente Municipal – MDJ sobre las actividades realizadas por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial el viernes 09 de febrero del presente año.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



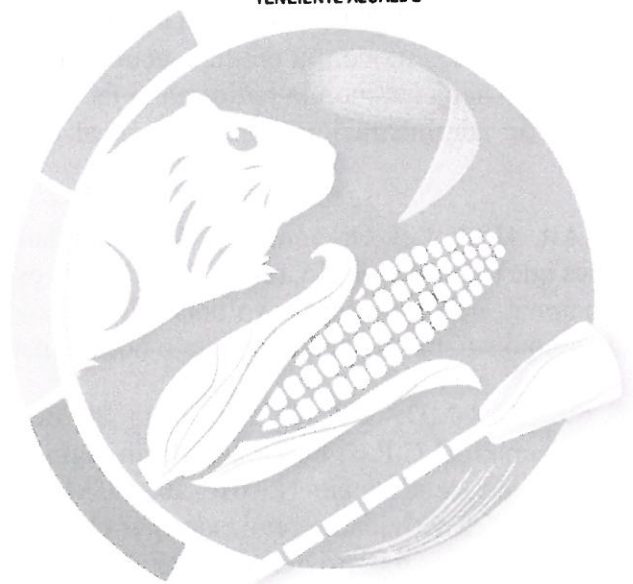
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

Sandy Stefany Azañero Camacho
TENEIENTE ALCALDE



Exp: 1353
F. 04

05

SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 093 - 2024 - MDJ-SGLyCP

AL : C.P.C. FERNANDO MARIN AGUILAR
Gerente Municipal de la MDJ

DE : ORCELIO JUSTINIANO CAMACHO SILVA
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

ASUNTO : Respuesta a Documento Según Desarrollo de Actividades .

REFERENCIA : MEMORANDUM MULTIPLE N° 008-2024-MDJ/GM

FECHA : Jesús, 26 de febrero del 2024.



Mediante el presente me dirijo a Usted para expresar mi cordial y afectuoso saludo y al mismo tiempo según el documento de la referencia se le hace llegar las actividades desarrolladas correspondiente al día viernes 09 de febrero del presente año, lo cual se detalla a continuación:

- De 13:00 a 14:00 hora de degustar de nuestros ricos alimentos según lo estipulado en el horario laboral de la MDJ.
- De 14:00 a 17:32 pm, mi persona como Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial y como Órgano Encargado de las Contrataciones estuvo desarrollando la convocatoria del proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001 2024-SIE/MDJ 1, correspondiente a la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S 50 Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS - CAJAMARCA, lo cual adjunto para mayor sustento el pantallazo de la convocatoria para los fines pertinentes.

NOTA: Cabe mencionar que según lo detallado línea arriba y según las funciones otorgadas hacia esta sub gerencia es precisar que también realizamos coordinaciones previa autorización del jefe inmediato fuera del centro de labores que lo sustenta las papeletas de salida.

Es todo cuanto informar a usted en honor a la verdad, para su atención y demás fines que estime conveniente.

Atentamente,
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

ORCELIO J. CAMACHO SILVA
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

-C/c.
-Archivo

GERENCIA MUNICIPAL
FECHA : 26-02-2024
PASE A: Secretaría General
PARA : Permiso, Información